

PROYECTO DE LEY N° 8250/2023-CR



LEY QUE PROMUEVE LAS DONACIONES DE
PERSONAS NATURALES PARA EL CUERPO DE
BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la Congresista **ELVA EDHIT JULÓN IRIGOIN**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa.

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE PROMUEVE LAS DONACIONES DE PERSONAS NATURALES
PARA EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ.**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear incentivos para que personas naturales otorguen donaciones al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, a fin de fortalecer los recursos destinados a la adquisición de equipos y otros elementos de seguridad necesarios para la atención de desastres.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la institucionalidad del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, otorgando equipos adecuados para los voluntarios que exponen su vida al proteger la integridad de la ciudadanía ante desastres.

Artículo 3. Deducción de donaciones al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para personas naturales y jurídicas.

Las donaciones al Cuerpo General de Bomberos Voluntario del Perú, son deducibles para el cálculo de la base impositiva del impuesto a la renta de tercera, cuarta y quinta categoría.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

Única. Incorporación del literal f) del artículo 46 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto General a la Venta

Se incorpora el literal f) del artículo 46 del Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto General a la Venta, en los siguientes términos:

Artículo 46.- De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) Unidades Impositivas Tributarias.

Adicionalmente, se podrán deducir como gasto los importes pagados por concepto de:

(...)

f) Hasta el 100% de las donaciones al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú por un máximo del 2% (dos por ciento) de una Unidad Impositiva Tributaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. Reglamento

Se faculta al Poder Ejecutivo a adecuar los reglamentos vinculados a la presente Ley, en un plazo no mayor a 90 (noventa) días calendario, contados desde su publicación.

Lima, 20 de junio de 2024



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 08:58:40-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2024 14:11:40-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 08:59:37-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 11:23:56-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 15:14:59-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REATEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 11:31:09-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 11:21:34-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/06/2024 12:25:58-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8250/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Mediante la Ley 27067¹, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, publicada el 08 de diciembre de 1999 se creó la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú. Posteriormente, el Decreto Legislativo 1260², Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se modificó su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú – INBP" como versa en el artículo 22 de dicho Decreto Legislativo.

De acuerdo con la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, se otorga un presupuesto a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como se establece en la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de dicha ley.

De acuerdo con el Informe de Auditoría 006-2023-2-3601-AC³, Auditoría de Cumplimiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, del 27 de junio de 2023, que tiene por objetivo determinar si la gestión del Equipamiento (EPPs y EPRAs) de las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana cumple con la normativa aplicable y disposiciones internas para su operatividad.

Dicho informe concluye que los funcionarios de la INBP incumplieron con ejecutar las acciones necesarias para cubrir la necesidad de Equipos de Protección Personal y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma de las Compañías de Bomberos de las Comandancias Departamentales de Lima Metropolitana, trayendo como consecuencia el uso de uniformes deteriorados y equipos en mal estado en la atención de emergencias, con la consecuente exposición de la salud de los bomberos y el incumplimiento de la misión de la

¹ <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H662075>

² <https://spij.minius.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1169392>

³

https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2023CPO360100008&TIPOA_RCHIVO=ADJUNTO

entidad de proveer al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A través de la Ley 30734⁴, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso, se establece el derecho de las personas naturales contribuyentes que perciben rentas de cuarta y/o quinta categorías, sin perjuicio de la obligación o no de presentar la declaración jurada anual del impuesto a la renta, a la devolución de oficio de los pagos en exceso, que se originen por las deducciones del artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta u otros motivos, considerando que la SUNAT cuenta con la información necesaria y disponible en los respectivos sistemas de dicha entidad. El cálculo de la base sobre la cual se determina el valor de las utilidades a ser gravadas, está sujeto a deducciones que se establecen en el Decreto Legislativo 774⁵, Ley del Impuesto a la Renta. El objetivo de la presente propuesta es darles a las personas naturales la capacidad de deducir las donaciones que realicen a las Compañías de Bomberos de la base gravable de sus utilidades.

II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- **Sobre el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.**

Mediante la Ley 27067⁶, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, publicada el 08 de diciembre de 1999 se creó la personería jurídica del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, posteriormente, el Decreto Legislativo 1260, creó la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en cuya exposición de motivos⁷ se muestra el preocupante descenso en el presupuesto asignado para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, como se muestra en la Cuadro 1, tomada de este documento.

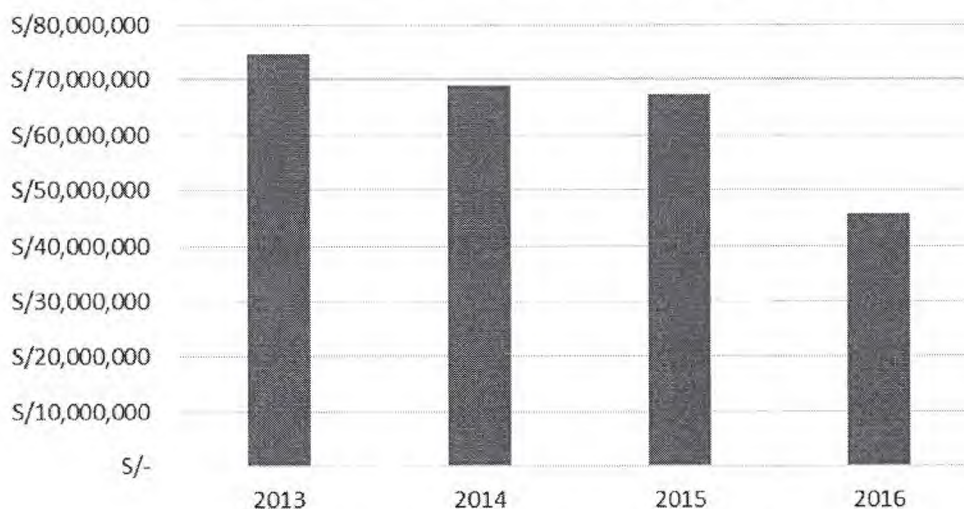
⁴ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1201447>

⁵ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H761519>

⁶ <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H662075>

⁷ <http://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2016/Diciembre/08/EXP-DL-1260.pdf>

Cuadro 1. Presupuesto Asignado al CGBVP (2013-2016)



Fuente: Exposición de Motivos DL 1260

Estas modificaciones contemplaron mayores beneficios mayores para los bomberos voluntarios, entre ellos:

- Prestaciones de EsSalud solo para los casos de acto de servicio.
- Aseguramiento mediante el SIS, en los casos que no cuenten con otros seguros.
- Beneficios en becas de PRONABEC
- Pensión extraordinaria
- Subvención de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público.

De acuerdo con el texto planteado por el Decreto Legislativo, se consideran las siguientes definiciones y funciones:

Ejecuta las acciones preventivas de incendios, accidentes e incidentes con materiales peligrosos, así como coordinar con instituciones públicas o privadas las acciones necesarias para tales fines.

Debe combatir, controlar y extinguir incendios, rescatar a las víctimas directas e indirectas de los incendios, siniestros, accidentes, e incidentes con materiales peligrosos y atender las emergencias derivadas de estos.

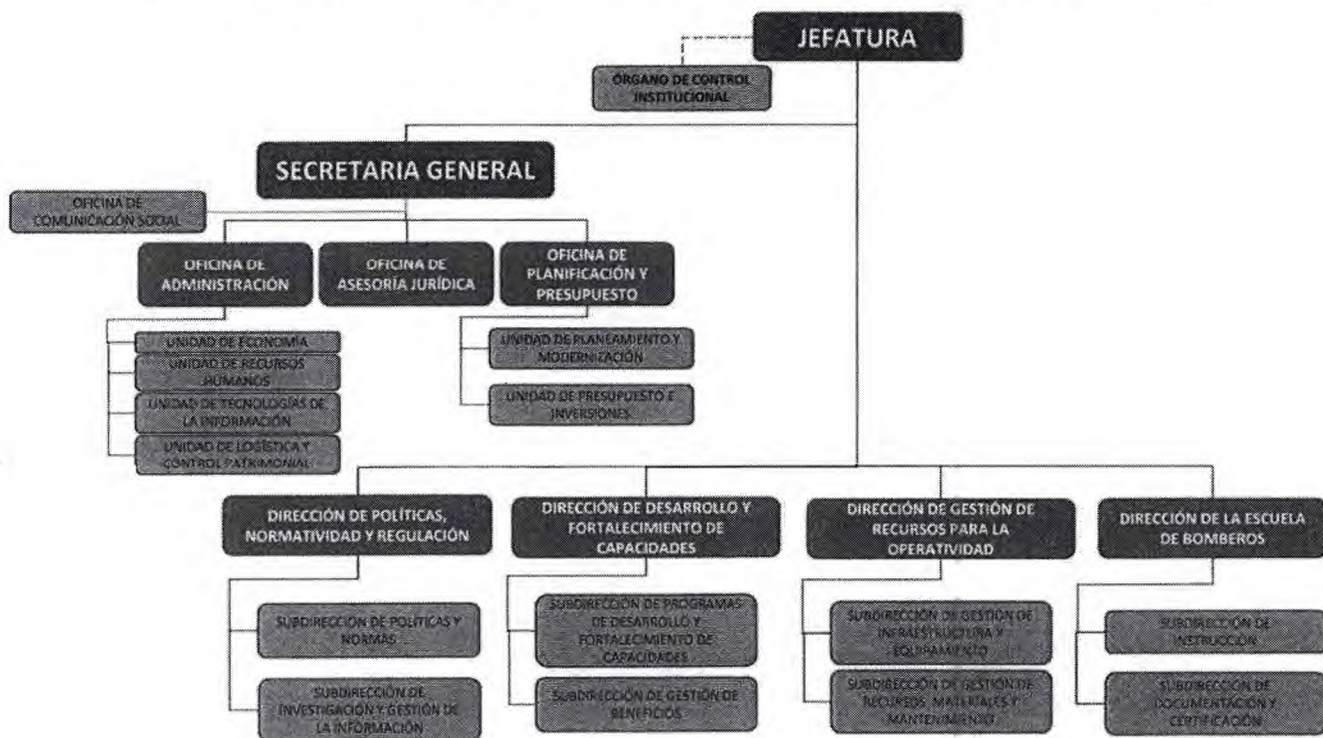
Es su deber atender, dirigir y controlar incidentes o emergencias ocasionadas con materiales peligrosos que pongan en riesgo la vida humana, el medio ambiente y/o el patrimonio público o privado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

De igual manera, debe atender las emergencias médicas y otorgar la atención pre-hospitalaria de como establece la normativa del Sector Salud. Garantizar su participación en acciones de primera respuesta en desastres como se establece en el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros.

De acuerdo con la nueva legislación, el portal de transparencia del Gobierno ha publicado el organigrama⁸ que se puede ver en la Imagen 1.

Imagen 1. Organigrama de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



Fuente: Portal de Transparencia del Gobierno

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado⁹ de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se establecen seis objetivos estratégicos institucionales, que se detallan en la Tabla 1.

⁸ http://www.bomberosperu.gob.pe/files/inst_gestion/131.pdf

⁹ <https://www.bomberosperu.gob.pe/files/transparencia/PEI/N026-2024-IN%20PEI%202022-2027%20AMPLIADO.PDF>

Tabla 1. Objetivos Estratégicos Institucionales y sus Indicadores

OEI	Objetivo Estratégico Institucional	Indicador
OEI.01	Optimizar la provisión de recursos para el CGBVP	Tiempo promedio de requerimiento de las Compañías de Bomberos atendidos
OEI.02	Fortalecer el marco jurídico en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos en beneficio del CGBVP, entidades públicas privadas y población.	Porcentaje de documentos normativos aprobados y divulgados
OEI.03	Fortalecer capacidades (5) y competencias técnicas (2) del personal que presta el servicio público de bomberos	Porcentaje del personal del servicio público de bomberos que obtienen certificación de aprendizaje (3)
		Porcentaje del personal del servicio público de bomberos que obtienen certificación de competencias (4)
OEI.04	Fortalecer la articulación asociada a la prevención de incendios, atención de accidentes entre la INBP, el CGBVP y los gobiernos sub-nacionales y la población	Porcentaje de la población participante con conocimiento básico en prevención de incendios y atención de accidentes.
OEI.05	Fortalecer la gestión institucional de la INP	Porcentaje de metas previstas del PEI cumplidas
OEI.06	Desarrollar la gestión interna de riesgo de desastres en la INBP	Porcentaje de actividades en GRD implementadas

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Actualizado

Las Acciones Estratégicas Institucionales, asociadas al Objetivo Estratégico Institucional 01, y sus indicadores, se detallan en la Tabla 2.

**Tabla 2. Actividades Estratégicas Asociadas al OEI.01 Optimizar la provisión
de recursos para el CGBVP**

AEI.01	Acción Estratégica Institucional	Indicador
AEI.01.01	Abastecimiento de combustible oportuno a las unidades vehiculares de las compañías de bomberos del CGBVP	Porcentaje de unidades vehiculares con abastecimiento oportuno de combustible
AEI.01.02	Mantenimiento oportuno al parque automotor del CGBVP	Porcentaje de unidades vehiculares con atención de mantenimiento
AEI.01.03	Mantenimiento oportuno a los equipos de las compañías de bomberos del CGBVP	Porcentaje de equipos con atención de mantenimiento
AEI.01.04	Equipos y materiales entregados de manera oportuna al CGBVP	Porcentaje de requerimientos de equipos y materiales del CGBVP entregados de manera oportuna
AEI.01.05	Mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura ejecutada en las compañías de bomberos del CGBVP	Porcentaje de compañías de bomberos con mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura ejecutadas
AEI.01.06	Inversión de infraestructura y/o equipamiento evaluados a favor del CGBVP	Porcentaje de inversiones de infraestructura y/o mejoramiento de infraestructura ejecutadas
AEI.01.07	Convenios implementados para la operatividad de las compañías de bomberos del CGBVP	Porcentaje para la operatividad de las compañías de bomberos del CGBVP suscritos e implementados

Fuente: Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Actualizado

De acuerdo con el Informe de Evaluación Institucional del año 2023¹⁰, se indica que las AEI.01.03 y AEI.01.04, correspondientes al Mantenimiento oportuno a los equipos de las compañías de bomberos del CGBVP y Equipos y materiales entregados de manera oportuna al CGBVP respectivamente lograron un porcentaje de 75% para la AEI.01.03 (con una expectativa de 80% al inicio del año) y un

¹⁰

<http://www.bomberosperu.gob.pe/files/transparencia/PEI/Informe%20de%20evaluacion%20institucional%20a%C3%B1o%202023.pdf>

104.2% para la AEI.01.04 (con una expectativa de 95% al inicio del año). En el siguiente acápite se muestra un informe realizado por la Contraloría, que dilucida cifras muy distantes de las expuestas.

- **Sobre el estado de los equipos necesarios para sofocar incendios**

De acuerdo con el Informe de la Contraloría: Informe de Auditoría 006-2023-2-3601-AC¹¹, Gestión del Equipamiento de las Compañías de Bombero de Lima Metropolitana, remitido el 27 de junio de 2023 y analiza el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Dicho informe indica que:

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento practicada a la INBP, la Comisión Auditora ha identificado la siguiente observación: Funcionarios de la INBP incumplieron ejecutar las acciones necesarias para cubrir la necesidad de EPPS y EPRAS de las Compañías de Bomberos de Lima Metropolitana, lo cual permitió el uso de uniformes deteriorados y equipos en mal estado en la atención de emergencias, con la consecuentes exposición de la salud de los bomberos en el cumplimiento de la misión de la entidad de proveer al CGVBP de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo con el mismo documento, las Tabla 3 y 4, muestran el presupuesto ejecutado por estos conceptos.

Tabla3. Presupuesto Programado y Ejecutado Periodo 2021-2022

CUP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	AÑO 2021			AÑO 2022		
		PM	EJECUCIÓN	%	PM	EJECUCIÓN	%
2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	-	-	0%	26,342	-	0%
2300760	PROTECCIÓN RESPIRATORIA DE LOS BOMBEROS, EN AMBIENTES CON ATMOSFERAS CONTAMINADAS (EPRA)	-	-	0%	-	-	0%
(...)*							

Fuente: Contraloría

Tabla 4: Programación y ejecución presupuestal de la INBP – periodo 2021

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			
					Atención de compromiso mensual	Devengado	Girado	Avance %
2380780: Protección respiratoria de los bomberos, en ambientes con atmósferas contaminadas	32,414,839	0	0	0	0	0	0	0
3000851: Emergencias Atendidas	25,138,263	28,438,058	28,111,419	27,715,456	27,674,635	27,363,182	27,332,271	96.2
3000901: Acciones comunes	18,489,046	17,950,711	17,063,928	16,918,860	16,918,860	16,918,860	16,910,891	94.3
3000377: Capacidades de prevención de emergencias desarrolladas en la sociedad civil	50,000	84,709	84,299	84,282	84,282	84,282	84,282	99.5
2519200: Adquisición de equipo contra incendio, kit de rescate pesado, kit de rescate vehicular, camioneta y camión cisterna en las 243 compañías del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima	0	23,814,402	23,814,402	23,814,402	19,685,054	19,685,054	19,685,054	82.7
2504181: Adquisición de camioneta, en oferta, compañía de bomberos Brig. Eduardo Cruz Rodríguez n° 86 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín	0	165,900	165,900	165,900	165,900	165,900	165,900	100
TOTAL	76,092,148	70,453,771	69,239,948	69,698,599	64,528,731*	64,217,278	64,178,359	91.1

Fuente: Informe de Contraloría

Las visitas de fiscalización de la Contraloría revelan los datos mostrados en las Tablas 5 y 6 que develan la preocupante situación del deficiente abastecimiento de equipos para los bomberos.

Tabla 5: Cantidad y antigüedad de Equipos de Protección Personal (EPPS)¹²

Compañía	Bomberos		EPPS		Antigüedad	Bomberos que carecen de EPP
	Registrados	Activos	Operativo	Inoperativo		
VES 105	80	60	10	30	20 años	70
Olaya 13	150	70	0	15	6 años	150
VMT 106	152	50	14	11	10 años	138
SMP 65	240	100	12	5	3 años	228
Independencia 168	184	45	17	25	10 años	167

Fuente: Informe de Contraloría

¹² Realizado sobre la base legal establecida en el Artículo 8.4. del Reglamento de Uniformes Insignias, Reconocimiento y Consideraciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (RUNI CGBVP 2021). Tomado de las actas de verificación a las compañías de bomberos de la Comandancia de Lima Metropolitana

Tabla 6: Cantidad y antigüedad de Equipos de Protección Respiratoria Autónomo (EPRAS)¹³

Compañía	Bomberos		EPPS		Antigüedad
	Registrados	Activos	Operativo	Inoperativo	
VES 105	80	60	7	7	9 años
Olaya 13	150	70	13	2	9 años
VMT 106	152	50	10	10	9 años
SMP 65	240	100	9	11	9 años
Independencia 168	184	45	0	8	9 años

Fuente: Informe de Contraloría

El informe concluye que se debe tomar acciones para disponer que se adopten las acciones necesarias para la dotación de Equipamiento (EPP y EPRAS) para las Compañías de Bomberos que integran las Comandancias Departamentales, así como el mantenimiento necesarios para optimizar la atención de emergencias.

- **Sobre los incentivos para promover las donaciones**

De acuerdo con el portal oficial del gobierno se pueden deducir de la base imponible distintos porcentajes como se muestra en la Tabla 7¹⁴, estos gastos pueden darse hasta por 3UIT¹⁵ como se señala.

Tabla 7: Porcentajes deducibles de la base imponible según categoría de gasto

Categoría de los consumos	Porcentaje
Consumo en restaurantes, bares y hoteles	15%
Gasto de alquileres	30%
Honorarios profesionales de médicos y odontólogos	30%
Servicios profesionales que generen renta de cuarta categoría	30%
Aportaciones a Essalud por contratar trabajadores del hogar	

Fuente: www.gob.pe

¹³ Tomado del Cuadro 8 del Informe de Contraloría, la informe de las actas de verificación a las compañías de bomberos de la Comandancia de Lima Metropolitana

¹⁴ <https://www.gob.pe/524-devolucion-de-impuestos-para-rentas-de-4ta-y-5ta-categoria>

¹⁵ <https://www.gob.pe/7949>

2.1 MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento Del Congreso de la República.
- Ley 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú,
- Decreto Legislativo 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017
- Ley 30734, Ley que establece el derecho de las personas naturales a la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso
- Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La dación de la presente Ley no colisiona con la Carta Magna, ni contraviene norma alguna en la legislación peruana; si bien la presente norma dispone reducir la base imponible del impuesto a la renta de carta y quinta categoría, estas deducciones son un derecho ya ganado para los contribuyentes, y la redacción de la ley permite a las autoridades competentes indicar porcentajes inferiores.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa garantiza la entrega de los equipos necesarios a los voluntarios adscritos al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en la lucha contra desastres naturales e incendios en los que éstos exponen sus vidas.

Tabla 8: BENEFICIARIOS DE LA PROPUESTA DE LEY

ACTORES	BENEFICIOS DIRECTOS	BENEFICIOS INDIRECTOS	COSTOS
Gobierno Locales	Mejores incentivos para contar con los bomberos necesarios para sofocar incendios y atender los desastres naturales que puedan presentarse.	Mejor capacidad de reacción a la ocurrencia de desastres naturales.	Los gobiernos locales no incurren en costos directamente
Gobierno Central	Una mejor cobertura de los indicadores vinculados a la entrega de equipos adecuados a los bomberos voluntarios.	Mejores incentivos para reforzar a participación ciudadana en el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios de Perú	Reducción mínima de la base tributaria de los contribuyentes de cuarta y quinta categoría
Bomberos Voluntarios	Cobertura de las obligaciones que el CGBVP tienen con sus voluntarios adscritos	Generar una mayor confianza en los ciudadanos que deseen en inscribirse como voluntarios.	No incurren en gastos
Ciudadanía	Mejor cobertura en la atención de desastres, incendios y otras emergencias atendidas por los bomberos.	Mayor tranquilidad para la ciudadanía en general y mayores instrumentos para colaborar con el CGBVP	No incurren en gastos.

Fuente: Elaboración propia

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado

del Acuerdo Nacional¹⁶:

- Política de Estado N° 05: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

Con este objetivo el Estado busca impulsar la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; igualmente, pretende promover que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos.

- Política de Estado N° 08: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Con este objetivo el Estado busca promover la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en la continuidad de la oferta de servicios ediles necesarios para mantener la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados; entre otros.

- Política de Estado N° 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

Con este objetivo el Estado busca contar con normas que promuevan la formalización del empleo digno y productivo a través del diálogo social directo; así como fomentar la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos; garantizar la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo,

¹⁶ Véase el siguiente enlace: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

idioma, credo, opinión, condición económica, edad o de cualquier otra índole; entre otros.

- Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Con este objetivo el Estado busca incrementar la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; asimismo, aspira a establecer en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; mejorar la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; reducir los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; revalorar y fortalecer la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral; entre otros.

Finalmente, esta propuesta se vincula con el contenido de la Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2023-2024-CR¹⁷, que aprueba la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, la cual, entre otros, incorpora temas vinculados a: lucha contra la pobreza; acciones del Estado contra la discriminación y la inequidad social; búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales; mejoras en el servicio de salud y en el cuidado de la misma; mejoras en la situación de los profesionales de la salud; mejora en los derechos y condiciones laborales; equiparación de derechos laborales; etc.

Lima, 20 de junio de 2024.

¹⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2022). Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR. RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024. Véase el siguiente enlace: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>